



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez informando que se recepción respuesta del INML y CF, de acuerdo a los requerimientos del auto fechado el 16 de junio pasado. Sírvase proveer.

Vélez, 3 de agosto de 2023.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

VERBAL
INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 68861.31.84.001.2017.0005.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Dada la constancia secretarial que antecede, póngase en conocimiento de los interesados el contenido de las comunicaciones remitidas por el INML y CF, visibles en los documentos No. 15 y 16 del proceso digital, previniéndolos para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, procedan a cancelar los montos allí establecidos.

En caso de no allegarse la constancia del pago de la experticia en el término indicado se continuará con el trámite del proceso sin la referida prueba.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. **051**
Fecha: **09 de agosto de 2023**

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d771ee24154e93e7783625f4a6cd4f38ca628f9221ef1299dd252b337e3833e4**

Documento generado en 08/08/2023 05:44:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>